

VOL. 1 NÚM. 3 · JULIO DE 2022

DECIDIR CON QUIÉN O QUIÉNES NOS RELACIONAMOS

Diversidad en mi Escuela - Personal docente

Esta primer serie de la gaceta hace referencia a aquellos derechos enfocados a la libertad que tienen las y los jóvenes para ejercer su sexualidad, la manifestación de sus afectos, la forma en que deciden relacionarse y la construcción de su identidad.

Como se ha mencionado en números anteriores, los derechos sexuales y reproductivos están relacionados con la libertad que tenemos todas las personas a decidir sobre nuestra sexualidad y el ejercicio libre de la misma.

La vivencia de la sexualidad es una parte integral y maravillosa de la personalidad de cada ser humano, los y las adolescentes tienen derecho a conocer y ejercer su sexualidad con libertad. Por eso, como docentes es importante orientar a nuestro alumnado para ejercer sus derechos de manera libre e informada (INMUJERES, s.f).

En este número se reflexionará sobre el derecho de las y los estudiantes a decidir con quién o quiénes se relacionan, los elementos del consentimiento, qué es y qué no es este derecho, cómo darnos cuenta si estamos vulnerando este derecho, cómo podemos promoverlo en la escuela, así como el contacto de algunas asociaciones a las cuales podemos dirigirnos si percibimos que el derecho de alguno de nuestros estudiantes está siendo violado.

¿QUÉ LEYES LOS AMPARAN?

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Artículos 4° y 6°

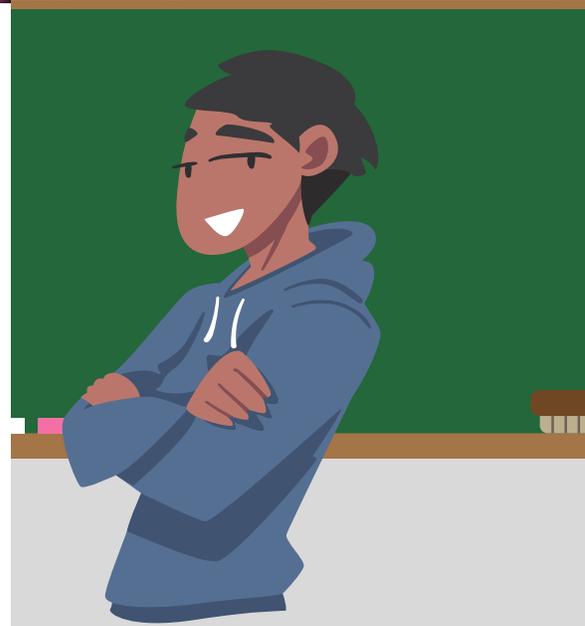
Leyes Federales

- Ley General de Salud: Capítulo V, art 63
- Reglamento de la Ley General de Población: Art. 13; 14; 18; 20
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: Art. 3° Y 4°

DECIDIR CON QUIÉN O QUIÉNES NOS RELACIONAMOS

Las adolescencias y juventudes, tienen derecho a decidir libremente con quién o quiénes relacionarse afectiva, erótica y socialmente; así como a decidir y ejercer sus prácticas sexuales, elegir las diversas formas de relacionarse, elegir con quién compartir su vida, sexualidad, emociones, deseos, placeres y/o afectos, de manera libre y autónoma.

El Estado debe preservar y garantizar este derecho y tomar medidas contra toda forma de coacción como los matrimonios forzados o la trata de adolescentes y jóvenes con fines de explotación, incluyendo la sexual.



¿SABES CUÁLES SON LOS ELEMENTOS DEL CONSENTIMIENTO?

LIBRE

El consentimiento sexual debe ser una elección voluntaria para todas las partes implicadas. Guardar silencio o no decir "no" no equivale a consentir. Una persona inconsciente e incapacitada debido al alcohol o las drogas no puede dar su consentimiento. El sexo bajo coacción o intimidación no es consentido.

INFORMADO

Mentir u ocultar deliberadamente ciertas intenciones, como mantener relaciones sexuales sin protección, no es sexo consentido. Forzar a una persona que está demasiado ebria para negarse a mantener relaciones sexuales o para aceptar ciertas prácticas no es obtener su consentimiento.

CONCRETO

Consentir algo (por ejemplo, besarse) no significa consentir todo lo demás. Una buena regla general sería: en caso de duda, detente y pregunta. Si sigues dudando, detente.

REVERSIBLE

Consentir una vez no significa haber consentido para siempre. Incluso durante un acto sexual, toda persona es libre de interrumpirlo o detenerse en cualquier momento y revocar su consentimiento.

ENTUSIASTA

La cuestión no es si una persona dice "no", sino si dice "sí" o expresa activamente su consentimiento de forma verbal y no verbal.

Es importante poder conocer el derecho a decidir con quién o quiénes nos relacionamos. Nosotros, como docentes, somos garantes de los derechos de nuestras alumnas y alumnos; por esto, debemos ser especialmente cuidadosos al momento de abordarlo.

Todo el estudiantado tiene derecho a decidir libremente con quién o quiénes relacionarse afectiva, erótica y socialmente. Sin embargo, esto **NO** significa que nosotros podamos relacionarnos con ellos en ninguno de estos sentidos. Preponderantemente, porque puede implicar más de un delito de orden federal (véase Código Penal Federal Artículos 200, 201, 202, 208, 209 BIS, 215, 259 BIS, 260, 261, 262 y 266).

Es importante recalcar que el aula o cualquier contexto escolar son espacios en donde se nos ha encomendado una labor educativa; no podemos utilizar este espacio de cercanía con el alumnado para interactuar de cualquier manera que escape de nuestras funciones docentes.

De acuerdo con Bedolla (2022), las y los estudiantes sí que pueden llegar a sentir una atracción hacia algún o alguna docente, sin embargo, es labor del personal docente mantener una distancia física y afectiva para no tomar ventaja de nuestras posiciones de poder.

¿Qué significa mantener una distancia afectiva? Significa no involucrarnos emocionalmente con las y los estudiantes. Como docentes podemos sentir cariño, aprecio o admiración por el estudiantado. Esas emociones las podemos expresar como una mayor dedicación en nuestro trabajo.

Reflexión

Vivimos en una cultura de la violación y todas las mujeres y personas feminizadas tienen que sobrevivirla. La cultura de la violación dice que las niñas y las mujeres existen para ser objetos sexuales heterosexuales, y que los hombres heterosexuales tienen derecho a actuar según su deseo por estos objetos cuándo y cómo quieran.

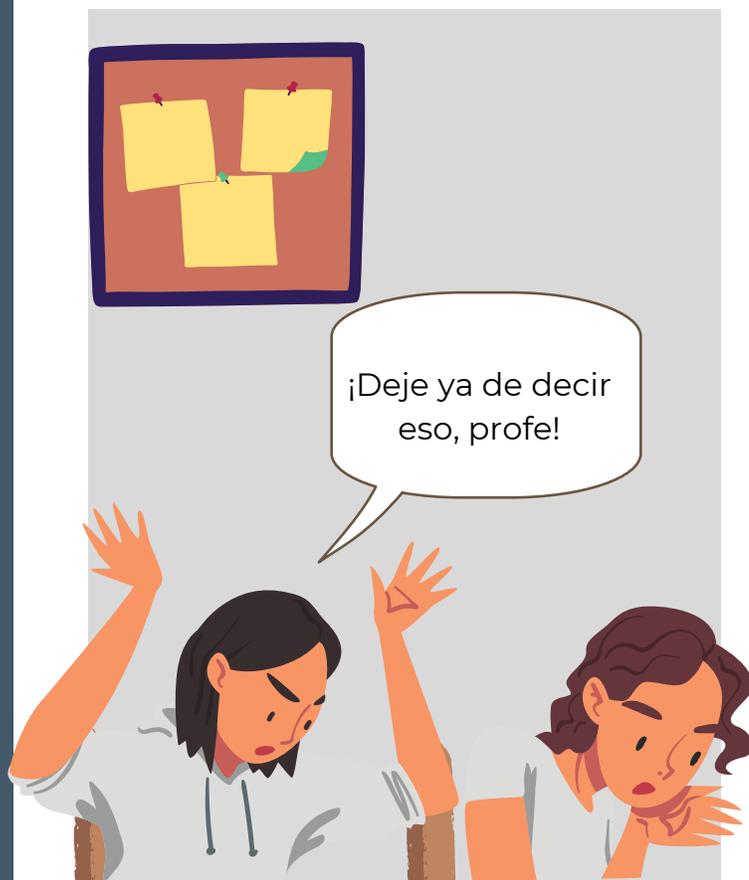
Lo que no podemos hacer es demostrar esas emociones compartiendo nuestra vida personal con nuestro estudiantado, siendo sus confidentes, invitándoles a salir, siendo permisivos, teniendo favoritismos, o nada similar.

Para poder seguir comprendiendo en qué consiste este derecho, presentaremos aspectos importantes de este, contraponiendo lo que no es y lo que sí es.

QUÉ NO ES

Rechazar, excluir, burlarse o criticar a cualquier persona por:

- Amistades. Nuestro estudiantado puede mantener amistades con quienes elijan, nosotros podemos velar por su seguridad pero esto no significa rechazar, excluir, burlarse o criticarles por su elección.
- Noviazgos. Hay que recordar que la decisión es de nuestro estudiantado.
- Parejas sexuales. De acuerdo con datos de UNFPA México (2022), las y los jóvenes inician su vida sexual entre los 15 y los 19 años, en promedio. No podemos rechazar, excluir, burlarnos o criticarles por sus decisiones.



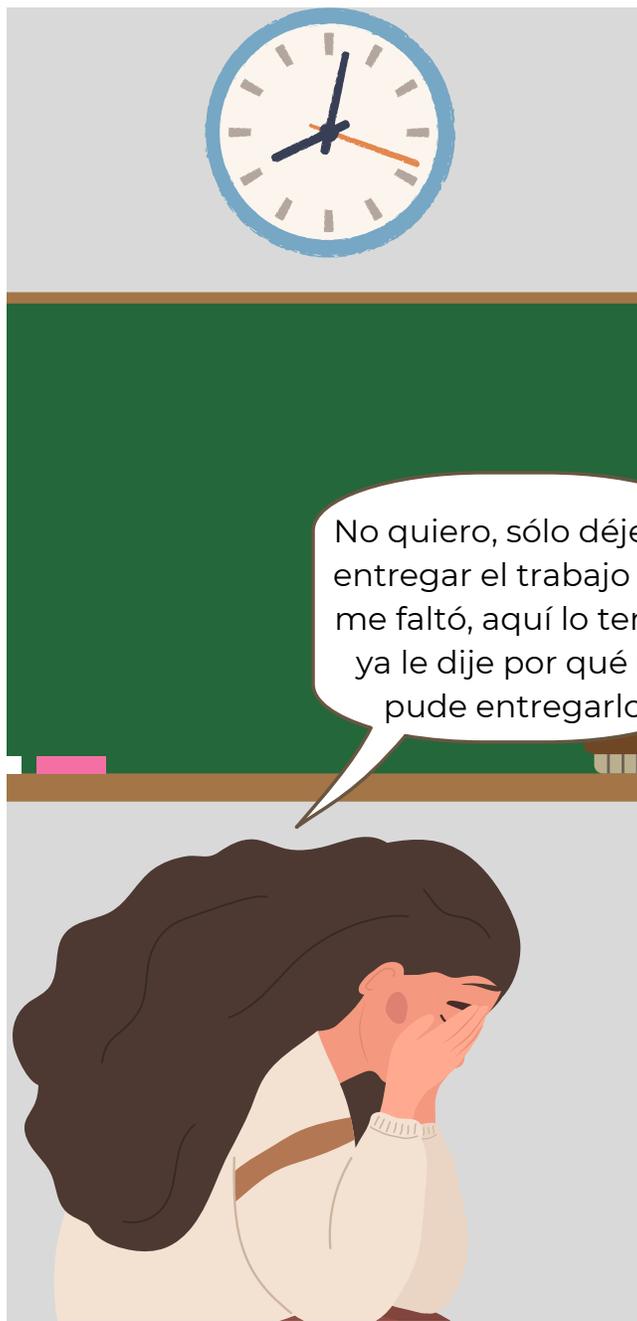
Recomendación

Lo que se expresa en esta sección no implica que debemos solapar si algún o alguna docente se relaciona, de maneras inapropiadas con algún o alguna estudiante. Si conocemos alguna situación así, es nuestra responsabilidad acudir ante las autoridades competentes.



- Obligar a nuestro estudiantado a tener relaciones sexuales

Implica más de un DELITO DE ORDEN FEDERAL intercambiar calificaciones, dinero o cualquier otra cosa por algún intercambio sexual con nuestro estudiantado.



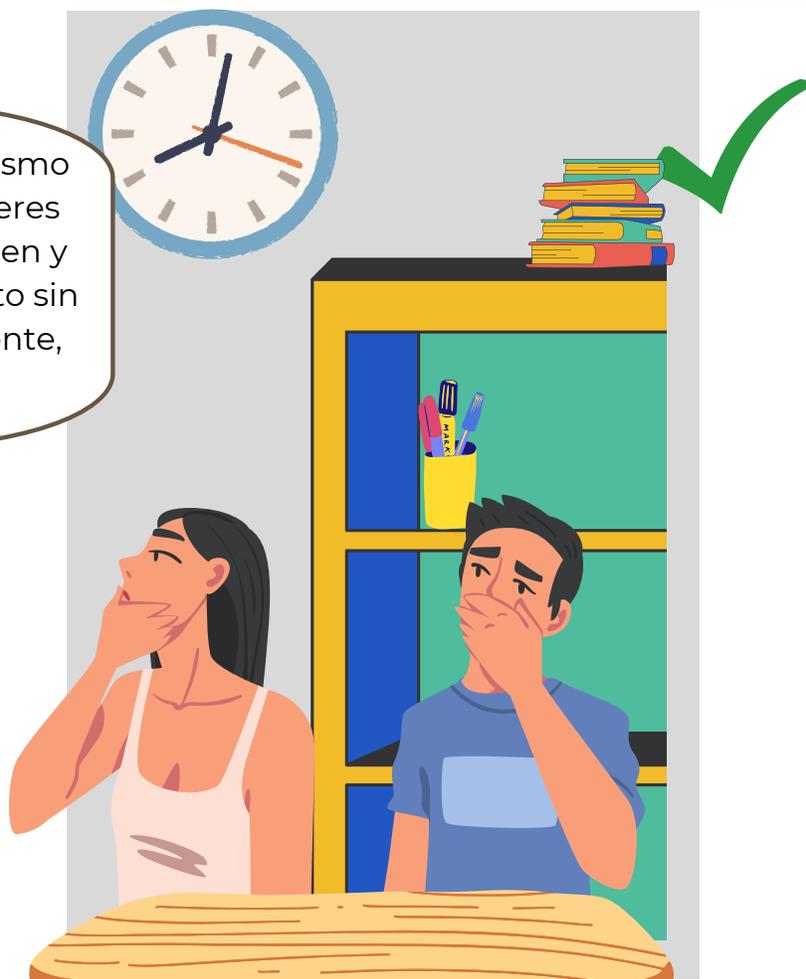
QUÉ SÍ ES

Respetar las decisiones que nuestro estudiantado tome respecto a con quiénes se relacionan. Si estamos capacitados o nos hemos preparado, podemos hablarles, en general, acerca de conceptos y temas que les puede ser de mucha utilidad como la responsabilidad afectiva, asertividad, límites, métodos anticonceptivos, plan de vida, entre otros. Compartir esta gaceta con nuestro estudiantado es muy buena iniciativa.



Reflexión

El sexo no deseado dentro de las relaciones heterosexuales es tan común y normalizado que es una parte central del andamiaje de la cultura de la violación; hay una delgada línea entre el sexo no deseado (el tipo que muchas mujeres tienen con sus esposos y novios todo el tiempo) y la violación, ambas son agresiones sexuales.



QUÉ SÍ ES

- No involucrarme afectiva, social o eróticamente con mis estudiantes.



Reflexión

Las mujeres jóvenes no siempre pueden nombrar la coerción sexual cuando la experimentan. Han internalizado el mensaje de que están obligadas a tener relaciones sexuales, que consentir en tener relaciones sexuales que no quieren o incluso, en algunos casos, que es consistentemente doloroso, es una parte normal del manejo de las relaciones heterosexuales.



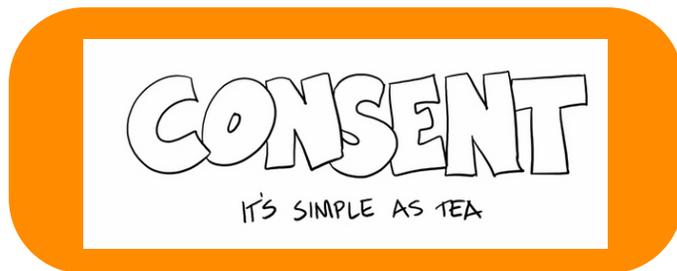
¿CÓMO DARNOS CUENTA QUE ESTAMOS VULNERANDO ESTE DERECHO?

Si hemos realizado alguna de las siguientes acciones, entonces estamos vulnerando este derecho.

- Le he exigido a algún o alguna estudiante que me comparta detalles de su vida personal, a pesar de que él o ella no quería.
- He solapado a algún compañero o compañera que sé que se está relacionando con un o una alumno.
 - He criticado a algún o alguna estudiante por sus decisiones sobre con quién se relaciona.

¿CÓMO PUEDO PROMOVER ESTE DERECHO EN LA ESCUELA?

Entendemos que pueden existir aún muchas dudas o resistencias respecto a temas relacionados a este derecho. A continuación proponemos un video que puede ser muy útil tanto para la propia reflexión como para la reflexión en el aula.



Da clic en la imagen para ver el vídeo.



REFLEXIÓN

Después de haber visto el video propuesto en la sección anterior, contestemos las siguientes preguntas:

- Video
 - ¿Conocía este concepto?
 - ¿Qué aspecto les resultó más interesante?
 - ¿Cuáles son los elementos del consentimiento?
 - ¿Por qué desear no es lo mismo que consentir?
 - ¿Qué otra situación se te ocurre que puede implicar no poder consentir?



NÚMEROS DE ATENCIÓN QUE TE PUEDEN RESULTAR ÚTILES

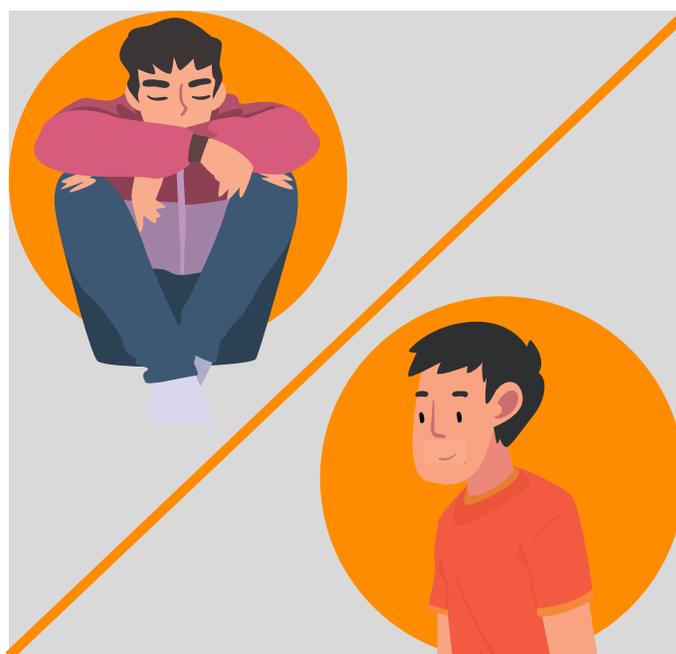
A continuación, se presentan una serie de número de atención que pueden resultar ser útiles en el caso de que a alguien de nuestro estudiantado se le esté vulnerando este derecho.

- Línea Nacional contra la Trata de Personas
800 5533 000



Línea de Seguridad
y Chat de Confianza
55 5533-5533

Atención jurídica y psicológica GRATIS 24/7



REPOSITORIO DE LA GACETA

Si quieres explorar todos los números que han sido publicados de la Gaceta "Diversidad en mi Escuela", ¡da clic en el siguiente enlace o escanea el código QR!

<https://sites.google.com/dgb.email/contra-violencia-hacia-mujeres/gaceta-diversidad?authuser=0>



¿TIENES ALGUNA DUDA?

Si tienes alguna duda o sugerencia sobre la información presentada en esta gaceta, ¡da clic en el siguiente enlace o escanea el código QR! Te ayudaremos a resolverla.

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfKLtkBaFi22VEZP6Cr8dUc5k9QRv6eeXZd-13E9LJT91bkQQ/viewform?usp=sf_link



REFERENCIAS

- Amnistía Internacional. (2021). Qué es el consentimiento: cómo hablar (y pensar) sobre él. Recuperado el 21 de junio de 2022 de <https://www.amnesty.org/es/latest/campaigns/2021/06/itay-toolkit-blog-how-to-talk-and-think-about-consent/>
- Bedolla, P. [ComunidadDGB]. (19 de mayo de 2022). *La Mtra. Patricia Bedolla Miranda nos habló acerca de qué es, cómo identificarlo y acciones para prevenir el hostigamiento sexual*. [Video]. Recuperado el 24 de julio de 2022 de <https://www.facebook.com/watch/?v=1147520022708538>
- Código Penal Federal [CPF]. DOF 12 de noviembre de 2021
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2020). Niñas, niños y adolescentes: Una voz por nuestros derechos. Guía para presentar una queja ante instituciones defensoras de derechos humanos. Recuperado de el 29 de abril de 2022, de https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-09/Guia_Queja_DH.pdf
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres. (2010). Glosario de términos sobre violencia contra la mujer. Recuperado el 29 de abril de 2022, de: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamv/v/conavim/glosario_conavim.pdf
- Comité Promotor de los Derechos Sexuales y Reproductivos. (2016). Cartilla de Derechos sexuales y Reproductivos de Adolescentes y Jóvenes. Recuperado el 22 de abril de 2022, de: <http://www.misderechossexuales.com/#menu/op3>
- Comité Promotor de la Cartilla de Derechos Sexuales. (2020). Cartilla de Derechos Sexuales de Adolescentes y Jóvenes. Recuperado el 25 de abril de 2022, de <http://www.misderechossexuales.com/>
- Distiller, N. (2022). *Complicities. A theory for subjectivity in the psychological humanities*. Cham, Switzerland: Palgrave Macmillan
- Garrido-Maturano, A. (2011). *Afectividad, responsividad y responsabilidad. Introducción a una arquitectura de la vida afectiva y su significado ético a partir del pensamiento de E. Levinas*. Universidad de Salamanca.
- INMUJERES. (s.f). Derechos Sexuales. Recuperado el 26 de julio de 2022 de: http://familiasysexualidades.inmujeres.gob.mx/cap_02.html
- Ubillos, S., Páez, D. y Zubieta, E. (2004). Capítulo XV: Relaciones íntimas: Atracción, Amor y Cultura. En: *Psicología Social, Cultura y Educación*, pp. 2-24. Recuperado el 21 de junio de 2022, de: <https://www.ehu.eus/documents/1463215/1504276/Capitulo+XV.pdf>
- UNFPA México (2022). *Salud Sexual y Reproductiva en adolescentes y jóvenes*. Recuperado el 25 de julio de 2022 de <https://mexico.unfpa.org/es/rese%C3%B1a-general>

GLOSARIO

- **Arromántico:** Un término comúnmente usado para describir su experiencia de poca o ninguna atracción romántica; atracción romántica no es lo mismo que atracción sexual.
- **Asexual:** Un término que las personas pueden usar para describir su experiencia de poca o ninguna atracción sexual hacia personas de cualquier género. La asexualidad es una orientación sexual y no es lo mismo que el celibato o la abstinencia. Existe una gran diversidad en la forma en que los miembros de la comunidad asexual experimentan la atracción, el deseo, la excitación y las relaciones sexuales y románticas.
- **Atracción de amistad:** Es aquella que sentimos hacia nuestros amigos y amigas. No hay ni una atracción sexual ni tiene por qué haber una física, pero sentimos ese deseo de compartir momentos y vivir experiencias juntos, pues nos aportan muchas emociones positivas. Es una forma de atracción que se separa de la sexual, de la física y de la romántica y sobre las que se fundamentan todas nuestras amistades.
- **Atracción estética:** Es aquella similar a la física, en el sentido que se fundamenta en la fuerza que nos atrae hacia una persona por su físico, pero en este caso no tiene por qué asociarse a su aspecto, sino a su carisma, vestuario, forma de moverse, estilo... Como dice su nombre, es la atracción que sentimos por alguien pero no por cómo es, sino por su estética y estilo.
- **Atracción física objetiva:** Es aquella que experimentamos hacia personas que conocemos pero con las que nunca tendríamos una atracción sexual ni fantaseamos. Es decir, podemos ver, objetivamente, que un amigo o amiga es atractivo o atractiva, pero sin llegar a imaginar nada o desear tener relaciones sexuales con esa persona. Nos atrae su aspecto físico, pero sin que haya posibilidad de llevarlo al terreno de la sexualidad.
- **Atracción física subjetiva:** Es aquella que sentimos por una persona que nos atrae por su aspecto físico. Puede (o no) estar asociada con la atracción sexual, pero merece una mención particular. Y es que alguien puede atraernos físicamente, pero sin llegar a sentir una profunda atracción sexual. En su vertiente subjetiva, la atracción física va asociada a imaginar situaciones con esa persona.
- **Atracción romántica:** Es aquella basada en el amor, en el deseo por mantener una relación íntima con una persona. Es una atracción emocional y profunda que no tiene por qué estar asociada a la sexual. Es más, con el tiempo, en una relación puede difuminarse la atracción sexual, pero la romántica pervive.
- **Atracción sensorial:** Es aquella que, estando más asociada a la atracción sexual y romántica, se basa en el deseo de experimentar sensaciones vinculadas a los cinco sentidos con una persona. Los besos, los mimos, las caricias, los abrazos, los susurros... En este sentido, la atracción sensorial es la forma de atracción que nos hace tener ganas de que una persona que nos gusta nos haga sentir sensaciones puras y enriquecedoras. Una persona que nos atrae en todos los aspectos también lo hace a nivel sensorial.

- **Atracción sentimental:** Es aquella que se fundamenta en los sentimientos que nos genera una persona, pudiendo estar asociada o no a la atracción romántica. Evidentemente, en una relación de amor de una pareja existe una atracción sentimental, pero también se da entre madres e hijos, entre hermanos, entre amigos muy cercanos...
- **Atracción sexual:** La atracción hacia una persona que nos despierta deseo sexual. Es una forma de atracción muy intensa, carnal y profunda pero que, generalmente, dura poco tiempo. En la atracción sexual se entremezcla el deseo, la sexualidad y la necesidad tanto de cercanía como de contacto físico.
- **Distancia afectiva:** Los límites que ponemos con una persona para no involucrarnos emocionalmente y mantener un comportamiento profesional.
- **Orientación romántica:** Cómo uno piensa de sí mismo en términos de quién se siente atraído románticamente. La orientación no depende de la experiencia física, sino de los sentimientos y atracciones de una persona. Una relación es romántica cuando las personas involucradas dicen que lo es. Las personas describen su orientación romántica utilizando una amplia variedad de términos que incluyen, entre otros, arromántico, heterorromántico, panromántico y demiromántico.
- **Orientación sexual:** Cómo uno piensa de sí mismo en términos de quién se siente atraído sexualmente. La orientación no depende de la experiencia física, sino de los sentimientos y atracciones de una persona, que pueden experimentarse de manera diferente y en diferentes grados. Las personas pueden describir su orientación sexual utilizando una amplia variedad de términos que incluyen, entre otros, lesbiana, gay, bisexual, pansexual, fluido, queer, asexual y heterosexual.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DGB

DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO

Dirección de Coordinación Académica

María de los Ángeles Cortés Basurto
Directora General del Bachillerato

Cualquier duda, comentario o sugerencia favor de comunicarse al correo
gaceta_diversidad@dgb.edu.mx